

RESOLUCION N° 409 / 77.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de *Agosto* de 1977.-

Oficiese a las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y por su intermedio a los Juzgados, Ministerios Públicos y Organismos dependientes en sus respectivas jurisdicciones, haciéndoles saber que debe darse estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del Reglamento para la Justicia Nacional. Ello sin perjuicio de las comunicaciones y solicitudes que pueden efectuarse directamente a la Dirección Administrativa y Contable.-

Regístrese.-



RECEIVED